

máximo para dictar y notificar la resolución será de UN mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso interpuesto, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa.

Melilla a, 22 de enero de 2009.

El Director. José Luis Matías Estévez.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

235.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO ECONOMISTA, PERSONAL FUNCIONARIO, GRUPO A-1 MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Se pone en conocimiento de los aspirantes a dos plazas de Técnico Economista de personal funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, encuadrada en el Grupo A-1 por el sistema de oposición libre, que el primer ejercicio consistente en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas, con tres respuestas alternativas del Programa de esta convocatoria se celebrará el próximo:

DIA: 22 de septiembre de 2009

HORA: 19:30 Horas

LUGAR: Centro Asociado de la U.N.E.D.

Los aspirantes deberán acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 26 de enero de 2009.

El Presidente del Tribunal. Silverio Jiménez Filloy.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

236.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.